



Oficio núm. E000/029 /2011  
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

"2011, Año del Turismo en México".

México, D. F., a 13 de mayo de 2011.

Lic. Laura Martínez Ampudia  
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Salud.  
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para estos casos, me permito enviarle para guarda y custodia del área a su digno cargo, el Convenio de Colaboración original con firmas autógrafas que celebra el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Salud.

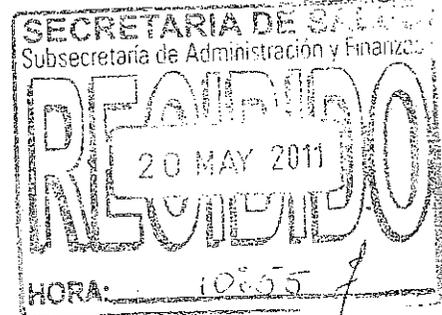
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. en C. María Dolores Sánchez Soler  
Encargada del Despacho de la  
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

\*nlmm.

0322



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL CONACYT"

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

I.2 Que cuenta con facultades para formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 2, fracción XX de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

I.3 Que considerando la relevancia de la formación de recursos humanos de alto nivel para el desempeño de las funciones sustantivas de las dependencias de la Administración Pública Federal, y que se han destinado recursos específicos para un programa encaminado a este propósito, es necesario establecer las condiciones para su operación.

Dicho Programa consiste en el otorgamiento de becas para la formación y desarrollo de los servidores públicos de la Administración Pública Federal en aquellas áreas de conocimiento que sean determinadas por "LA INSTITUCIÓN".

I.4 Que su Titular cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 19, fracciones IV y XX del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

I.5 Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940 de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

0323

*[Handwritten signature]*

## II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN".

II.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que su Subsecretaría de Administración y Finanzas se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de "LA INSTITUCIÓN".

II.3 Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Lieja No. 7, P.B., Col. Juárez Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06696, México, D.F.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos mediante los cuales "EL CONACYT" colaborará con "LA INSTITUCIÓN" para fortalecer las acciones de formación y desarrollo de los recursos humanos de ésta y del sector que coordina.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con el objeto a que se refiere la cláusula anterior "EL CONACYT", en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente, se compromete a:

1. Instrumentar el *Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal (Programa)* en "LA INSTITUCIÓN", mediante el otorgamiento de becas para la formación y desarrollo de los servidores públicos en aquellas áreas de conocimiento que sean determinadas por esta última.
2. Establecer las reglas y requisitos que constituirán el Programa, las cuales dará a conocer mediante la publicación de las convocatorias respectivas.
3. Controlar, dar seguimiento y evaluar la instrumentación del Programa.

**TERCERA.-** Por su parte "LA INSTITUCIÓN", en el ámbito de sus atribuciones, se compromete a:

1. Determinar las áreas de conocimiento en que resulta necesario para "LA INSTITUCIÓN", la formación y desarrollo de sus servidores públicos, así como establecer de conformidad con las disposiciones aplicables, los requisitos que,

0324

en su caso, deberán reunir los interesados para ser postulados ante "EL CONACYT".

2. Difundir, al interior de "LA INSTITUCIÓN" y del sector que coordina, el Programa y las actividades de aprendizaje que, en su caso, implemente "EL CONACYT" para la obtención de las becas objeto del Programa, incluyendo su publicación en el sitio oficial de Internet
3. Establecer, de acuerdo a la normativa vigente, los mecanismos para facilitar y promover la participación activa de los servidores públicos en las actividades de formación y desarrollo objeto del Programa.

CUARTA.- Para la integración de los servidores públicos en el Programa, "EL CONACYT" y "LA INSTITUCIÓN", establecen el procedimiento general siguiente:

1. "EL CONACYT", tomando en cuenta las áreas de conocimiento determinadas como prioritarias por "LA INSTITUCIÓN", diseñará y publicará la/las Convocatoria(s) del Programa.
2. "LA INSTITUCIÓN", difundirá al interior de la misma y del sector que coordina, la Convocatoria correspondiente, para hacerla del conocimiento de sus servidores públicos.
3. "LA INSTITUCIÓN", a través de su Titular, podrá proponer candidatos, para que participen en la Convocatoria, considerando la prioridad que la dependencia concede a la temática a desarrollar por el candidato en los estudios de posgrado.
4. Los servidores públicos interesados que reúnan los requisitos de la Convocatoria, acordarán con su jefe inmediato y con el Titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentren adscritos, su participación en las acciones de formación y desarrollo objeto del Programa y, en su caso, presentarán al área de recursos humanos de "LA INSTITUCIÓN" la solicitud correspondiente.
5. La Subsecretaría de Administración y Finanzas de "LA INSTITUCIÓN", con base en los requisitos de la convocatoria y los que, en su caso, se encuentren establecidos para la postulación de los servidores públicos ante "EL CONACYT" determinará los candidatos a ser postulados.
6. El Titular de "LA INSTITUCIÓN" emitirá, en su caso, la carta de postulación correspondiente para la participación del/de los servidores públicos en el Programa.
7. "EL CONACYT", evaluará cada postulación de la "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva y realizará la selección correspondiente.

8. "EL CONACYT", notificará a "LA INSTITUCIÓN", el resultado de la evaluación de cada servidor público postulado, destacando el nombre de quienes serán sujetos de inclusión en el Programa.
9. "LA INSTITUCIÓN", a través de su área de recursos humanos, de conformidad con la notificación de "EL CONACYT", informará al servidor público al jefe inmediato y al Titular de su Unidad Administrativa, el resultado de la presentación de las candidaturas en la Convocatoria correspondiente y la determinación de "EL CONACYT" sobre dicha candidatura.
10. "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con las disposiciones aplicables, otorgará las facilidades administrativas al servidor público cuya postulación y determinación haya resultado favorable, siempre que dicho servidor público haya realizado las gestiones o trámites administrativos que procedan para su participación en el Programa y haya satisfecho los presupuestos normativos establecidos para ello.
11. "EL CONACYT" y "LA INSTITUCIÓN", en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones que consideren pertinentes para el seguimiento y control de los servidores públicos que participen en el Programa.

QUINTA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones realizadas, en su caso, constarán por escrito y surtirán sus efectos a partir de su firma, debiendo formar parte de este instrumento.

SEXTA.- El presente instrumento, surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. En caso de que alguna de las partes optara en darlo por terminado, deberá comunicar por escrito de ello a la otra parte con una antelación no menor a treinta días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. Las partes acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio, no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución, incluido el otorgamiento de las becas objeto del Programa.

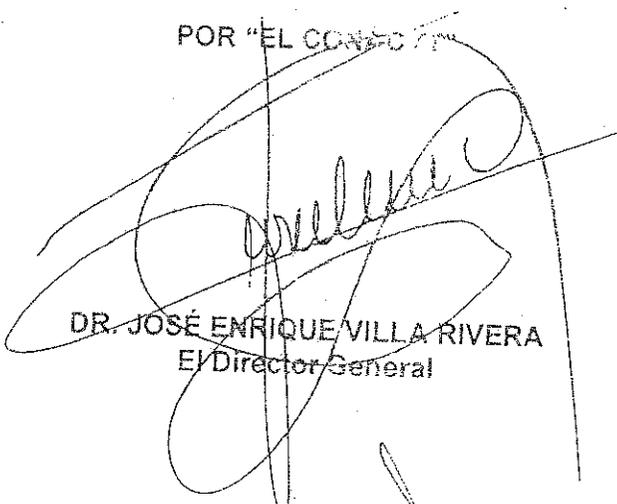
SEPTIMA.- La información relacionada con el Programa y la relativa a los recursos que se destinen para el logro del mismo, será pública. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

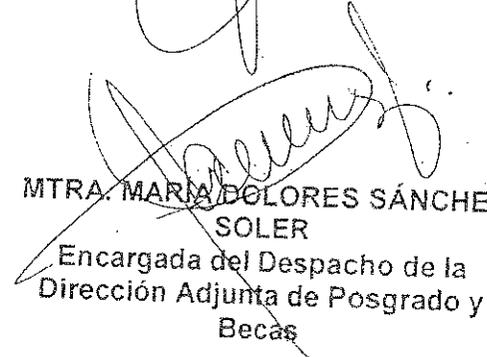
OCTAVA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

0326

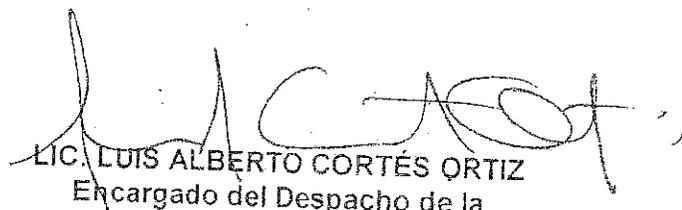
Enterados "EL CONACOT" y "LA INSTITUCIÓN" del contenido y alcance legal del presente instrumento, firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de mayo de 2011.

POR "EL CONACOT"

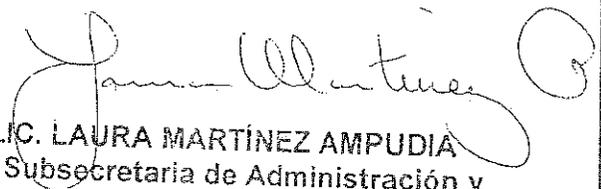
  
DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA  
El Director General

  
MTRA. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ  
SOLER  
Encargada del Despacho de la  
Dirección Adjunta de Posgrado y  
Becas

APROBACIÓN JURÍDICA

  
LIC. LUIS ALBERTO CORTÉS ORTIZ  
Encargado del Despacho de la  
Dirección Adjunta  
de Asuntos Jurídicos

POR "LA INSTITUCIÓN"

  
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA  
La Subsecretaria de Administración y  
Finanzas

1327